|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** | **logo_S_** |
| **Cuarta reunión – Ginebra, 12-13 de abril de 2018** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-4/9-S** |
|  | **13 de abril de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI) | |

# 1 Introducción

**1.1** El Sr. Malcolm Johnson, Vicesecretario General de la UIT, dio la bienvenida en nombre del Secretario General a los participantes en la cuarta reunión del GE-RTI. Subrayó la importancia de la labor que ha de afrontar el Grupo y declaró confiar en que la reunión demuestre un espíritu de compromiso para obtener los resultados encomendados por la PP-14 y la reunión de 2016 del Consejo.

**1.2** El Presidente dio las gracias al Vicesecretario General y a los Directores por su apoyo. Destacó la necesidad de que el Grupo trabajase de consuno en un espíritu de consenso y agradeció a los Vicepresidentes su valioso apoyo y asesoramiento durante todos los trabajos del Grupo.

# 2 Adopción del orden del día y atribución de documentos

El Presidente presentó el orden del día (Documento [EG-ITRs 4/1 (Rev.4)](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0001/es)), que se aprobó sin modificaciones.

# 3 Debate sobre el documento informativo [EG-ITRs-4/INF/2](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-INF-0002/eS): *TSB Director's input on the ITRs*

• El Director de la TSB informó sobre las respuestas recibidas de las Comisiones de Estudio del UIT-T respecto del RTI.

• El Director de la TSB señaló que el documento sólo contenía información factual y no contenía ningún análisis sobre la aplicación del RTI.

• Varios miembros señalaron que convendría determinar si el documento era pertinente como referencia para futuros trabajos.

• El Vicepresidente de la región de las Américas propuso un texto de compromiso para añadirlo al proyecto final de Informe del GE-RTI a fin de establecer una referencia a la contribución del Director de la TSB al GE-RTI, texto que fue acordado por el Grupo.

# 4 Resumen de las contribuciones a la cuarta reunión

A continuación se resumen las contribuciones sometidas por los autores de los documentos:

## 4.1 Contribución [EG-ITRs 4/2](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0002/es) de Côte d'Ivoire – Comentarios de la región de África sobre el proyecto de informe 2.0

Habida cuenta de las divergencias de opiniones sobre el RTI, la región de África insiste en su posición, que es la siguiente:

a) El RTI sigue siendo pertinente.

b) Es necesario que sólo haya una versión del RTI.

c) Si bien se reconoce que es necesario revisar el RTI, necesitamos un consenso sobre los temas polémicos antes de organizar otra CMTI.

Se pide al Consejo que examine la propuesta del grupo africano de que se extienda la duración y el mandato del Grupo de Expertos, y que someta esa propuesta a la consideración de la próxima PP‑18.

## 4.2 Contribución [EG-ITRs 4/6](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0006/es) de la Federación de Rusia – Propuestas para la clarificación del RTI publicado (versión 2012) para su aplicación por los Estados Miembros y los operadores de telecomunicaciones

En la contribución se indica que las empresas de explotación utilizan el RTI 2012 al concluir contratos comerciales, resolver controversias, incluso ante los tribunales, y emprender otras acciones legales pertinentes, y se encuentran perturbados con las dos versiones del RTI 2012 publicadas en la página web de la CMTI en <https://www.itu.int/en/wcit-12/Documents/final-acts-wcit-12-es.pdf>, y en la página de publicaciones de la UIT en <https://www.itu.int/pub/S-CONF-WCIT-2012/es>. Para este último caso, la descarga del documento requiere inscripción/autorización.

Habida cuenta de que el RTI es el documento internacional legalmente vinculante y de que el uso de versiones diferentes del mismo tratado da lugar a conflictos legales y complica de manera importante el examen y la solución de controversias entre operadores de telecomunicaciones, en la contribución se pide al Asesor Jurídico que aclare qué versión del RTI (2012) deben utilizar los operadores de telecomunicaciones para sus acciones legales, y la Secretaría de la UIT para garantizar un acceso gratuito al documento sin inscripción.

## 4.3 Contribución [EG-ITRs 4/7](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0007/es) de Bell Mobility (Canadá); KDDI, NTT DOCOMO Inc. (Japón); BT (Reino Unido); AT&T, Verizon (Estados Unidos de América) – Revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012

La Contribución EG-ITRs-4/7 fue sometida por Bell Mobility (Canadá); KDDI, NTT DOCOMO Inc. (Japón); BT (Reino Unido); AT&T, Verizon (Estados Unidos de América). En conjunto, esas empresas intercambian tráfico con otros operadores para proporcionar servicios de telecomunicaciones internacionales a más de 220 países y territorios reconocidos por las Naciones Unidas. En el documento se señalan los puntos esenciales siguientes sobre la base de la experiencia operacional colectiva de los operadores: i) el RTI ha dejado de ser aplicable o pertinente en un el actual mercado de las telecomunicaciones internacionales altamente competitivo en el que las empresas intercambian la práctica totalidad del tráfico internacional a través de acuerdos comerciales negociados, y el tráfico liquidado a través del RTI es insignificante; ii) el éxito continuo de la implantación y utilización de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el mundo se ha materializado esencialmente gracias a unos marcos políticos que apoyan la innovación continua, la competencia basada en el mercado y la inversión del sector privado, y no gracias a un tratado; y iii) hasta la fecha, las empresas no han experimentado ninguna dificultad práctica resultante de la implementación del RTI de 2012. Deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente y los Vicepresidentes regionales del GE-RTI por su excelente liderazgo en el desarrollo de las labores del Grupo.

## 4.4 Contribución [EG-ITRs 4/8](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0008/es) de "Beltelecom" (República de Belarús), "MegaFon" (Federación de Rusia),"Kazakhtelecom"(República de Kazajstán), "Rostelecom"(Federación de Rusia), República de Azerbaiyán, República de Armenia, República de Belarús, República de Kazajstán, República Kirguisa, Federación de Rusia, República de Uzbekistán, República de Tayikistán – Aplicación del Reglamento Internacional de Telecomunicaciones y las recomendaciones pertinentes del Sector de Normalización de la UIT

Las Administraciones de los Estados miembros de la CRC/CEI realizaron una encuesta entre operadores de telecomunicaciones en lo concerniente a la aplicación de las disposiciones y las normas del RTI y las Recomendaciones pertinentes del UIT-T. Resultado de la encuesta:

– Los operadores de telecomunicaciones de los países de la CRC/CEI, en sus relaciones con asociados extranjeros, aplican disposiciones específicas del RTI, ya sea mediante referencia explícita a puntos concretos del RTI, o de forma indirecta mediante la inclusión de esas disposiciones en acuerdos comerciales sin referencia al RTI, incluso si no existen tales disposiciones en la legislación nacional del país del operador de telecomunicaciones de que se trate.

– Varios operadores señalaron una serie de cuestiones que podrían abarcarse en el RTI en el futuro, a tenor de tendencias recientes.

– Varios operadores pusieron de manifiesto la dificultad de determinar problemas y obstáculos con respecto a la aplicación de los RTI de 1988 y 2012 en relaciones con asociados internacionales que aplican distintas versiones del RTI, habida cuenta de la falta de tiempo suficiente para llevar a cabo una evaluación de prácticas de aplicación. Sin embargo, dichos operadores señalaron que prevén posibles riesgos para el futuro, y subrayaron la necesidad de recopilar información a nivel mundial de forma periódica.

Varias administraciones señalaron asimismo el surgimiento de problemas durante el periodo de aplicación provisional del RTI de 2012, y previeron posibles dificultades/controversias en la aplicación ininterrumpida de los RTI de 1988 y 2012.

## 4.5 [Contribución a la reunión de 2018 del Consejo](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0092/es), de la República Federativa del Brasil, Canadá, México, República del Paraguay y Estados Unidos – Opiniones sobre la futura Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales

En la contribución se destaca la falta de consenso en los tres temas examinados por el GE-RTI: la aplicabilidad del RTI, análisis jurídico del RTI y posibles conflictos entre las versiones de 1988 y 2012 del RTI. Habida cuenta la falta de consenso, y partiendo de contribuciones específicas presentadas al GE-RTI, el informe del Grupo al Consejo debería incluir los costes (es decir, costes económicos y de oportunidad) y riesgos (p. ej. pérdida de reputación y prestigio de la UIT, desacuerdos y fracturas aún mayores entre los miembros, aprobación de una tercera versión diferente del RTI) que entraña la celebración de una CMTI para revisar el RTI en un futuro cercano.

# 5 Debate sobre las contribuciones a la cuarta reunión

El Presidente propuso que: a) las contribuciones que contienen enmiendas específicas del Informe Final se debatan al examinar el documento [TD 1-GEN](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-180412-TD-0001/es) en el que se compilan todas las enmiendas propuestas del proyecto 2.0 del Informe Final (véase el punto 6 del [orden del día‎](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0001/es) de la reunión); b) todas las demás contribuciones a la reunión se debatan individualmente conforme al orden indicado en el orden del día. Los debates sobre el apartado b) se indican a continuación:

## 5.1 Debate sobre la Contribución [EG-ITRs 4/6](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0006/es) de la Federación de Rusia – Propuestas para la clarificación del RTI publicado (versión 2012) para su aplicación por los Estados Miembros y los operadores de telecomunicaciones

• Se invitó al Asesor Jurídico de la UIT a dar aclaraciones sobre las cuestiones planteadas en la contribución. Confirmó que las Actas Finales de abril de 2013 son la versión oficial del RTI de 2012 y que debe utilizarse la numeración de la versión oficial.

• En lo que respecta al acceso a la versión electrónica de las Actas Finales, el Asesor Jurídico confirmó que es público y gratuito. Aclaró además que, para fines estadísticos, se pide a los lectores que faciliten información general en un formulario en línea antes de descargar el documento electrónico.

• El proponente dio las gracias al Asesor Jurídico y propuso que la Secretaría de la UIT actualizase el sitio web para dejar claro que la versión oficial de las Actas Finales es la de abril de 2013. El Presidente pidió ayuda a la Secretaría de la UIT para estudiar el asunto.

## 5.2 Debate sobre la Contribución‎ [EG-ITRs 4/2](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0002/es) de Côte d'Ivoire – Comentarios de la región de África sobre el proyecto de informe 2.0

• Varios miembros confirmaron que, por el momento, no están reunidas las condiciones para organizar una nueva CMTI.

• Algunos miembros se declararon partidarios de continuar los trabajos del Grupo de Expertos con un mandato revisado, lo cual permitiría continuar los debates sobre cuestiones controvertidas en lo que respecta a la aplicación del RTI.

• Esos miembros apoyan el examen/revisión periódicos del RTI, habida cuenta de la tendencia actual del mercado de las telecomunicaciones/TIC a introducir nuevas tecnologías.

• Otros miembros destacaron la actual falta de consenso sobre una posible revisión del RTI y se opusieron a que continuaran los trabajos del Grupo.

• Esos miembros se remitieron además a comentarios anteriores en el sentido de que no se habían encontrado conflictos entre ambas versiones del RTI.

• El Grupo entiende que las cuestiones planteadas en esta contribución también podían ser tratadas, en su caso, por el Consejo o la Conferencia de Plenipotenciarios.

## 5.3 Debate sobre la Contribución‎ [EG-ITRs 4/7](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0007/es) de Bell Mobility (Canadá); KDDI, NTT DOCOMO Inc. (Japón); BT (Reino Unido); AT&T, Verizon (Estados Unidos de América) – Revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012

• Algunos miembros apoyaron la contribución y reiteraron que si bien los operadores siguen ateniéndose a determinados marcos normativos, el RTI no es pertinente en el caso de acuerdos negociados comercialmente.

• Otros miembros opinaron que el RTI es aplicable aun cuando no se mencione explícitamente en los acuerdos pertinentes y que, incluso en caso de acuerdos negociados comercialmente, se aplica conforme al Artículo 9 del RTI de 1988.

## 5.4 Debate sobre la Contribución‎ [EG-ITRs 4/8](https://www.itu.int/md/S18-CLEGITR4-C-0008/es) de "Beltelecom" (República de Belarús), "MegaFon" (Federación de Rusia),"Kazakhtelecom"(República de Kazajstán), "Rostelecom"(Federación de Rusia), República de Azerbaiyán, República de Armenia, República de Belarús, República de Kazajstán, República Kirguisa, Federación de Rusia, República de Uzbekistán, República de Tayikistán – Aplicación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y las recomendaciones pertinentes del Sector de Normalización de la UIT

• Varios miembros opinaron que las propuestas de adiciones al Informe Final del GE-RTI ya figuraban en diversas partes del Informe. Un miembro declaró que en la encuesta presentada por los proponentes no se identifican dificultades concretas con respecto a la aplicación del RTI.

• Varios otros miembros consideraron que algunos de los puntos presentados no constaban en el proyecto de informe final y propusieron que los contribuyentes volvieran a proponer un texto conciso para añadirlo al Informe Final.

• El Presidente propuso aplazar el debate al punto 6 del orden del día sobre el proyecto de Informe Final.

## 5.5 Debate sobre la [Contribución a la reunión de 2018 del Consejo](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0092/es), de la República Federativa del Brasil, Canadá, México, República del Paraguay y Estados Unidos – Opiniones sobre la futura Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales

• La Contribución fue presentada para información del Grupo. Éste acordó que el debate sobre el fondo del documento tendrá lugar en la próxima reunión del Consejo en 2018.

# 6 Debate sobre el proyecto de Informe Final del GE-RTI

• Se presentó al Grupo un documento recopilatorio que contiene ediciones, comentarios y nuevas propuestas de texto presentadas por los miembros en relación con el proyecto 2.0 del Informe Final del Grupo de Expertos a la reunión de 2018 del Consejo.

• El Grupo examinó todas las secciones del proyecto de Informe 2.0. El Presidente invitó a las personas que habían formulado observaciones sobre el Informe a presentarlas al Grupo. Todas las secciones, incluidas las observaciones recibidas, se debatieron pormenorizadamente.

# 7 Medidas oportunas

El Informe Final del GE-RTI fue acordado por consenso. El Grupo acordó someter su Informe Final a la consideración de la reunión de 2018 del Consejo para que ésta la presentara a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 junto con sus comentarios.

# 8 Clausura de la reunión

Al clausurar la reunión, el Presidente dio las gracias a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT que habían presentado contribuciones y participado en los trabajos del Grupo de Expertos (incluidos los que habían participado a distancia), a los Vicepresidentes electos y a los funcionarios de elección de la UIT y de la Secretaría por la eficiente ayuda prestada durante la reunión.

El Grupo agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Secretaría su eficaz organización y gestión del Grupo. El Grupo también dio las gracias a los intérpretes y al moderador a distancia.

**Presidente: Sr. Fernando Borjón (México)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_